



RAD. No. 2022-00554-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra para aprobar la liquidación de costas, adicionalmente el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de diversos títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de su mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO,
Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

En atención a la nota de secretaria precedente, se procederá la aprobación de la liquidación de costas elaboradas al interior de esta Litispendencia.

Por otro lado, el Procurador Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A;** identificado con NIT No. 890.300.279, solicita la entrega de varios títulos judiciales, descontados del salario en la proporción legal que percibe la parte ejecutada **LIONER ANTONIO CUELLO TORRECILLA**, como empleado de la Sociedad **NAVIERA CENTRAL S.A.** Ahora bien, tras una revisión acuciosa en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A; se atisba la existencia de cinco (05) títulos judiciales deducidos de la Quinta Parte del Excedente del S.M.L.M.V. que devenga **LIONER ANTONIO CUELLO TORRECILLA**, identificado con C.C. No. 1.052.958.276, en su condición de empleado de la Sociedad **NAVIERA CENTRAL S.A;** identificado con NIT No. 811.036.819-2, razón por la cual se dispondrá la entrega previo endoso al Apoderado Judicial de la parte ejecutante con facultades expresas para recibir, por ser legal y procedente

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas procesales, por estar confeccionadas conforme a la Ley.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, Abogado **JOSE LUIS BAUTE ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.746.303 de Puerto Colombia y T.P. No. 68.306 del C.S de la j, con facultades expresas para recibir, de cinco (05) títulos judiciales, los cuales se discriminan a continuación:

Número	Fecha	Valor
463030000802458	03/10/2023	\$ 1.052.550,00
463030000807257	01/11/2023	\$ 1.009.672,00
463030000811784	06/12/2023	\$ 1.052.550,00
463030000816593	09/01/2024	\$ 476.200,00
463030000819250	05/02/2024	\$ 1.299.623,00

Para un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.890.595,00)**, descontados del Salario en la proporción legal que percibe la parte ejecutada **LIONER ANTONIO CUELLO TORRECILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.958.276, como empleado de la Sociedad **NAVIERA CENTRAL S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 549c489313721051458185beb016ea3c3e2eeae7948d534383b8bf0a9ff2051b

Documento generado en 27/02/2024 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>